



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES**

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2017 (ESCUELAS
AL CIEN)

**CONVOCATORIA FEDERAL 003
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL NÚMERO UAA-LOPF-005-2021**

**IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE
BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA
METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., México siendo las 14:00 horas del día 19 de mayo del 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de presentación de propuestas, apertura de proposiciones y revisión cuantitativa de la Licitación Pública antes citada, referida al rubro de fecha 11 de mayo del año en curso, se reunieron en la Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cita en Av. Universidad N° 940 C.P. 20131 en esta ciudad para proceder al acto de fallo, los licitantes interesados y servidores públicos autorizados cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

El acto fue presidido por el Arq. Efraín Lozano Galaviz señalando sus facultades conforme la Fracción V del Artículo 39 de la Ley, quien informó a los presentes que con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Fracción II del Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se procedió a realizar la evaluación de las proposiciones recibidas en el acto de presentación de propuestas, apertura de proposiciones y revisión verificando que las mismas cumplieran con todos los requisitos solicitados, aplicando además los criterios de evaluación previstos en la convocatoria de la presente licitación.

De igual manera de acuerdo a lo indicado en la Fracción V del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se presenta relación de Licitantes cuyas propuestas son superiores al techo financiero autorizado.

No.	LICITANTE	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1	H&P URBANIZACION EDIFICACION Y SERVICIOS SA DE CV	\$ 1,882,155.55	\$ 2,183,300.44
2	BAXUA BAXUA SA DE CV	\$ 2,190,156.99	\$ 2,540,582.11
3	CONSTRUCTORA BETULIA SA DE CV	\$ 2,319,977.37	\$ 2,691,173.75
4	DIES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, SA DE CV	\$ 2,534,309.71	\$ 2,939,799.26
5	GRUPO IURANCHA SA DE CV	\$ 2,653,264.29	\$ 3,077,786.58
6	MAZA INFRAESTRUCTURA SA DE CV	\$ 2,817,056.30	\$ 3,267,785.31

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en apego al Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Artículos 36, 37 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **desecha las siguientes propuestas por no cumplir con lo indicado en los Artículos antes citados:**

1. ING. EDGAR ALEJANDRO MIRANDA FUENTES

CONTRATISTA:
LICITACIÓN:
Página 1 de 49

ING. EDGAR ALEJANDRO MIRANDA FUENTES
UAA-LOPF-005-2021

LICITACION PÚBLICA FEDERAL No. UAA-LOPF-005-2021



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 1'378,966.97 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE. ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN QUE LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES CONTENGA, CUANDO CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ...
- II. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- III. ...

EL ARTÍCULO 45.- ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN:

- A. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYAS CONDICIONES DE PAGO SEAN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. ...
 - V. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES;

EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. ...
- V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN;
- VI. ...

EL ARTÍCULO 65.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
- I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
- a)...
- IV. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
- a) QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
- b) QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y
- c) QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

EL ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- III. ...

ARTÍCULO 211.- EL COSTO INDIRECTO CORRESPONDE A LOS GASTOS GENERALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS QUE REALIZA EL CONTRATISTA, TANTO EN SUS OFICINAS CENTRALES COMO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, Y COMPRENDE ENTRE OTROS: LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES NECESARIAS PARA REALIZAR CONCEPTOS DE TRABAJO, EL TRANSPORTE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IMPREVISTOS Y, EN SU CASO, PRESTACIONES LABORALES Y SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.

PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COSTO CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONTRATISTA COMPRENDERÁ ÚNICAMENTE LOS GASTOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS. EN EL CASO DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE OFICINAS DE CAMPO SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS CONCEPTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES...

8.4.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECIFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. (ART. 61 FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...

DOCUMENTO 2T PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCESO CONSTRUCTIVO (Art. 44 fracción II de "EL R.L.O.P.S.R.M.")
DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE "EL LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INDICANDO, EN FORMA CLARA Y DE MANERA DETALLADA LOS PASOS QUE PRETENDE SEGUIR PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR "LA U.A.A.". (ESCRITO DOCUMENTO 2T)

A) DE LA PLANEACIÓN. (ANEXO 2T-1)

CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; "EL LICITANTE" DEBERÁ DESCRIBIR EN ESTE APARTADO, LA O LAS ESTRATEGIAS QUE PROPONE APLICAR PARA HACER FACTIBLE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTENIENDO, SIN SER LIMITATIVO Y POR SEPARADO, LOS DOS ASPECTOS SIGUIENTES:

I. ASPECTO TÉCNICO:

DEBERÁ DESCRIBIR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS QUE UTILIZARÁ Y APLICARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, TALES COMO: LA ORGANIZACIÓN, LA SUPERVISIÓN, EL CONTROL Y LA DIRECCIÓN DE LA OBRA, DETERMINANDO LA CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE FRENTES DE TRABAJO, CLASIFICADOS POR ÁREA, IDENTIFICANDO LA ESPECIALIDAD Y CON UNA DESCRIPCIÓN SECUENCIAL DE CONSTRUCCIÓN, TOMANDO COMO BASE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CORRESPONDEN A LA OBRA, DE MANERA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR AMPLIAMENTE EL PLAN PARA REALIZAR CUANDO MENOS LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE SE ENUNCIAN, DE MANERA NO LIMITATIVA, CONSIDERANDO QUE SU DESARROLLO ESTÉ DIRECTAMENTE VINCULADO, ES DECIR QUE SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- ACTIVIDADES PRELIMINARES EN CAMPO.
- LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL ESTADO ACTUAL DEL TERRENO.
- ORGANIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO EN CAMPO Y SOPORTE DE SUS OFICINAS CENTRALES.
- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL EFECTIVO DE LA OBRA.
- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD PARA EL ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS.
- PROCURACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO Y EN GENERAL CUALQUIER SERVICIO QUE REQUIERA LA OBRA).
- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- PLAN DE ABASTECIMIENTOS DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE (PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO APLICA).

II. ASPECTO FINANCIERO:

DEBERÁ DESCRIBIR LA ESTRATEGIA Y MECANISMOS QUE APLICARÁ PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS, EN TÉRMINOS DE CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y OPORTUNOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PROPUESTO.



B) ...

DOCUMENTO 12E PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES (Art. 45 inciso A fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; DESCRIBIENDO EL CONCEPTO A DESARROLLAR, SU UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN "LA L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA. (ANEXO 12 E-1)

DOCUMENTO 16E COSTOS INDIRECTOS (Art. 45 inciso A fracción V de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SIGUIENTE APARTADO ES:

- a) INDIRECTO DE OBRA (ANEXO 16 E-1);
- b) COPIA DE COTIZACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD (ANEXO 16 E-2);
- c) INDIRECTO DE OFICINA CENTRAL (ANEXO 16 E-3), Y
- d) JUSTIFICACIÓN DE LOS DATOS VERTIDOS EN EL INDIRECTO DE OFICINA CENTRAL (ANEXO 16E-4)

LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO ANEXO 16E-1 Y LOS DE OFICINAS CENTRALES ANEXO 16E-3.

EL COSTO INDIRECTO CORRESPONDE A LOS GASTOS GENERALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS QUE REALIZA EL CONTRATISTA, TANTO EN SUS OFICINAS CENTRALES COMO EN LA OBRA, Y COMPRENDE ENTRE OTROS: LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES NECESARIAS PARA REALIZAR CONCEPTOS DE TRABAJO, EL TRANSPORTE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IMPREVISTOS Y, EN SU CASO, PRESTACIONES LABORALES Y SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.

...
PARA EL INDIRECTO DE OFICINA DE CAMPO SE DEBERÁ DE CONSIDERAR ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE APARTADO LA COMPRA DE UN SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE LA OBRA CONTRA DAÑOS A TERCEROS QUE CUBRA A PERSONAS, BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES, INSTALACIONES, ETC., SE EXIGIRÁ LA COPIA DE LA PÓLIZA DEL MISMO A LA FIRMA DEL CONTRATO. EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS SE INDICARÁ EL MONTO MÍNIMO A ASEGURAR.

EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS SE INDICARÁ EL MÍNIMO DE PERITOS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR, ESTO SIN DEMERITAR QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ ESTUDIAR CUIDADOSAMENTE EL PROYECTO Y APLICARÁ EN SU PROPUESTA EL NÚMERO Y TIPO DE PERITOS ADICIONALES A UTILIZARSE, DE ACUERDO AL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SI EL CASO ES QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR LOS TRABAJOS SE LE REQUIERE ALGÚN PERITO ESPECIALIZADO Y ESTE, SEGÚN "EL LICITANTE", NO FUE CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, "LA U.A.A." NO RECONOCERÁ EL CARGO ADICIONAL, PUES QUEDA CLARO QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ HACER EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA ANALIZAR QUÉ Y CUÁNTOS PERITOS ADICIONALES NECESITARÁ Y DEBERÁ COBRAR EN SU PROPUESTA.

PARA LOS RUBROS DE SUELDOS Y HONORARIOS, LOS CONTRATISTAS SE BASARÁN EN EL SIGUIENTE CRITERIO DE SOLVENCIA:

JEFE DE FRENTE: ARANCEL "A", SUELDO MÍNIMO NO INTEGRADO: (90 SMVZ)(\$141.70)=\$ 12,753.00/MES + FSR.
JEFE DE OBRA: ARANCEL "C", SUELDO MÍNIMO NO INTEGRADO: (160 SMVZ)(\$141.70)=\$ 22,672.00/MES + FSR.
SUPERINTENDENTES: ARANCEL "E", SUELDO MÍNIMO NO INTEGRADO:(210 SMVZ)(\$141.70)= \$29,757.00/MES+FSR.

...
EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS SE INDICARÁ EL MÍNIMO DE PERITOS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR, ESTO SIN DEMERITAR QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ ESTUDIAR CUIDADOSAMENTE EL PROYECTO Y APLICARÁ EN SU PROPUESTA EL NÚMERO Y TIPO DE PERITOS ADICIONALES A UTILIZARSE, DE ACUERDO AL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SI EL CASO ES QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR LOS TRABAJOS SE LE REQUIERE ALGÚN PERITO ESPECIALIZADO Y ESTE, SEGÚN "EL LICITANTE", NO FUE CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, "LA U.A.A." NO RECONOCERÁ EL CARGO ADICIONAL, PUES QUEDA CLARO QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ HACER EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA ANALIZAR QUÉ Y CUÁNTOS PERITOS ADICIONALES NECESITARÁ Y DEBERÁ COBRAR EN SU PROPUESTA.



9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 64 DEL R.L.O.P.S.R.M.)

I. ASPECTOS GENERALES:

- a) QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- b) ...
- e) QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR "EL LICITANTE" PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS, Y
- f) QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO POR "EL LICITANTE" DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, INCLUYENDO EL CASO EN QUE "LA U.A.A." PROPORCIONE EL PROCEDIMIENTO.

II. ASPECTOS FINANCIEROS:

- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO. EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE" REQUIERA RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, SE VERIFICARÁ QUE LO ACREDITE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR.

CON BASE EN EL CÁLCULO DE "EL FINANCIAMIENTO" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA, EL CAPITAL DE TRABAJO NETO, LAS RAZONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EL MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA, "LA U.A.A." ELABORARÁ EL FLUJO DE EFECTIVO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS MESES QUE ABARQUE EL PROGRAMA PROPUESTO CON EL FIN DE CONSTATAR QUE EN NINGUNO DE ELLOS, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTEN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ;

- b) QUE "EL LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, EVALUANDO LA LIQUIDEZ DEL LICITANTE;
- c) EL GRADO EN QUE "EL LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SEA ACEPTABLE, Y

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

- II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA;



III. ...

IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:

- a) ...
- b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO;
- c) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

V.

VI. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA L.O.P.S.R.M., EL R.L.O.P.S.R.M. Y LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

- a) QUE EL CARGO POR INDIRECTOS, ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTOS;
- b) QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
- c) QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DE "EL LICITANTE", LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA
- d) ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 211 AL 213 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.", Y

11 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

- a) **CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")**
 1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
 2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
 3. ...;
- b) **CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**
 - ...
14. QUE SE OMITA O QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS, NO SEAN CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS Y NO CUMPLA CUANDO MÍNIMO CON LO SOLICITADO EN DOCUMENTO 2T;
 15. ...
 22. QUE ALGUNA DE LAS RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ Y/O SOLVENCIA, PRESENTADAS POR "EL LICITANTE", NO ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL;
 23. ...
 27. "EL LICITANTE" NO PRESENTE EN SU TOTALIDAD LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE DICHS PRECIOS UNITARIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSIDERANDO:
 - a) QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
 - b) ...
 36. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN EL DOCUMENTO 16E CONSIDERANDO:
 - a) ...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- b) QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS NO SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, COMPRENDIENDO ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL LICITANTE ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.
- c) QUE SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL PAGO DEBIERE EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO.
- d) CUANDO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA NO SEA EL ADECUADO Y/O RESULTE INSUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

QUE SE CELEBRA CON CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ("LA L.O.P.S.R.M."), LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE "EL R.L.O.S.R.M." Y EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA.

1...

14. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE "LA L.O.P.S.R.M." Y EL APARTADO 7.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZAN LAS MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O ACLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMAS DE AGUASCALIENTES ("LA U.A.A.").

14.1. ...

- 14.2. EN EL DOCUMENTO 2T PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCESO CONSTRUCTIVO, "EL LICIANTE" DEBERÁ DE DESCRIBIR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA OBRA QUE NOS OCUPA, ES DECIR, NO DEBERÁ DE DAR UNA RESEÑA DE LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA. ASÍ MISMO LA PLANEACIÓN INTEGRAL SE REFIERE A LA DESCRIPCIÓN DEL ¿CON QUE? VA A REALIZAR LOS TRABAJOS Y PROCESO CONSTRUCTIVO SE REFIERE A LA DESCRIPCIÓN DEL ¿COMO? SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS. "LA U.A.A." AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA TOMARA COMO PARTE FUNDAMENTAL LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO POR LO QUE SI LAS DESCRIPCIONES NO SON CLARAS Y DETALLADAS Y NO MANIFIESTAN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA OBRA SE PROCEDERÁ A DESECHAR LA PROPUESTA EN VIRTUD A QUE NO MANIFIESTA EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA MISMA, AUNADO A QUE NO LE DA SOPORTE A LOS RENDIMIENTOS UTILIZADOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA. ASÍ MISMO "LA U.A.A." NO ACEPTARÁ COMO VALIDO ESTE DOCUMENTO Y PROCEDERÁ A DESECHAR LA PROPUESTA, SI LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS HACE REFERENCIA A OTRO DOCUMENTO O SI DESCRIBE NADA MAS PARTIDAS, EJEMPLO DE LO QUE NO SE DEBERÁ PRESENTAR:

- 14.2.1. LA OBRA SE REALIZARÁ CON LA MAQUINARIA SEÑALADA EN EL DOCUMENTO 7T,
- 14.2.2. LOS RENDIMIENTOS UTILIZADOS SERÁN LOS ANALIZADOS EN LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS,
- 14.2.3. LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA PROPUESTO,
- 14.2.4. SE INICIARÁ CON LOS TRABAJOS DEMOLICIONES Y DESMONTAJES, PARA DESPUÉS COMENZAR CON LOS PRELIMINARES, DESPUÉS LA CIMENTACIÓN, PARA DAR PASO A LA ESTRUCTURA METÁLICA, ETC.

20. PARA LOS RUBROS DE INDIRECTOS DE OBRA SE DEBERÁN BASAR EN LO QUE SE ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA Y ADEMÁS EN LOS SIGUIENTES RUBROS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS:

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES:

- a) PERSONAL ADMINISTRATIVO DE OBRA:
 - ◆ 1 SUPERINTENDENTE DE TIEMPO COMPLETO
 - ◆ 1 BODEGUERO

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS:

- b) 1 BODEGA DE MEDIDAS MÍNIMAS:
 - ◆ DE: 4.00X4.00 MTS
 - ◆ 2 TAMBOS (CON RECUPERACIÓN PARA EL CONTRATISTA)
- c) LETRINAS
 - ◆ 1 POR CADA 25 TRABAJADORES
- d) SERVICIOS
 - ◆ PLANOS ACTUALIZADOS

21. ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

1. NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE 8 EN SU APARTADO 8.4, DOCUMENTO 2T DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA SE DETECTÓ QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO NO TIENE CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE NO DESCRIBE DENTRO DE DICHO PROCEDIMIENTO LA OBRA LICITADA LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS DE MAMPARAS Y ACABADOS EN LA BODEGA DE SERVICIOS.
2. DE LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN SE VERIFICO QUE EN LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO NO. 2 CORRESPONDIENTE A LA **PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN ESTRUCTURA METALICA, PERFILES PESADOS**,... PARA EL PRESUPUESTO DE OBRA NO SON ACEPTABLES LOS RENDIMIENTOS DE LOS INSUMOS DE LA PINTURA ESMALTE Y PRIMER, DEBIDO A QUE ESTOS SON MENORES CONSIDERABLEMENTE DE ACUERDO A LAS FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y POR CONSECUENCIA EL PRECIO UNITARIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO DE ACUERDO A UN ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y POR TAL MOTIVO INCIDEN EN LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO DE OBRA.
3. TAMBIÉN SE DETECTÓ QUE EN LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO. 5 Y 6 CORRESPONDIENTES AL **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA COLOR GRIS CLARO CON FORMATO DE 25 X 50 CM, PRIMERA CALIDAD, ASENTADA CON ADHESIVO GRIS PISO SOBRE PISO**,... Y **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA COLOR GRIS JASPEADO, RECTIFICADO, FORMATO DE 59 X 59 CM, DE PRIMERA, ASENTADA CON ADHESIVO PISO SOBRE PISO GRIS**,... RESPECTIVAMENTE, EL ADHESIVO PARA ASENTAR LA LOSETA CONSIDERADO ES **ADHESIVO GRIS NORMAL** DEBIENDO SER LO CORRECTO **ADHESIVO PISO SOBRE PISO GRIS**, TAL Y COMO SE INDICA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.
4. ADEMÁS DE LA REVISIÓN DETALLADA SE DETECTÓ QUE PARA LOS RUBROS DE SUELDOS Y HONORARIOS, DEL **DOCUMENTO 16E (COSTOS INDIRECTOS)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; CONSIDERA EN EL SUELDO DEL SUPERINTENDENTE UNA PERCEPCIÓN DE \$18,556.23/MES, DEBIENDO SER LO CORRECTO CON UN ARANCEL "E" MÍNIMO NO INTEGRADO DE 210 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES DE LA ZONA ($210.00 \times \$141.70 = \$29,757.00/\text{MES}$) MÁS EL FACTOR DE SALARIO REAL, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

POR TAL MOTIVO DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE DETERMINA QUE AL NO CONSIDERAR EL SUELDO DEL SUPERINTENDENTE TAL Y COMO SE INDICA EN LAS BASES AFECTA LA SOLVENCIA ECÓNOMICA DE LA PROPOSICIÓN.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES ANTERIORES SE DETERMINA QUE EL PROCESO CONSTRUCTIVO INCOMPLETO Y LA INCONGRUENCIA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, AFECTAN LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA PROPUESTA; DE IGUAL MANERA LA MALA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS AFECTA LA SOLVENCIA ECÓNOMICA DE LA PROPUESTA.

2. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPF-005-2021
OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 1'389,344.76 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TECNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE: ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECÓNOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

EL ARTÍCULO 64.- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. ...

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- III. SE ACREDITE FEHACIEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA;
- IV....

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES...

8.4.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUÁL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 64 DEL R.L.O.P.S.R.M.)

III. ASPECTOS GENERALES:

- c) QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

- a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
3. SE ACREDITE FEHACIEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR "EL LICITANTE" ES FALSA;

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 64 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA QUE TODOS LOS OFICIOS QUE INTEGRAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA HACEN REFERENCIA A UN REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE DISTINTO A LOS AUTORIZADOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE DETERMINA QUE AL PRESENTAR DATOS DISTINTOS A LOS DE LA CONVOCANTE EN SU PROPUESTA AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.

3. ARQ. ESTELA MIRANDA FUENTES

CONTRATISTA:	ARQ. ESTELA MIRANDA FUENTES
LICITACIÓN:	UAA-LOPF-005-2021
OBRA:	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO:	\$ 1'481,791.05 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE. ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL ARTÍCULO 65.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
 - a)...
 - IV. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
 - a) QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
 - b) ...;

EL **ARTÍCULO 69.-** LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- III. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

- 1. GENERALIDADES.
- 2. ...

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES...

8.4.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 12E PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES (Art. 45 inciso A fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; DESCRIBIENDO EL CONCEPTO A DESARROLLAR, SU UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN "LA L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA. (ANEXO 12 E-1)

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 64 DEL R.L.O.P.S.R.M.)

I. ASPECTOS GENERALES:

- d) QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- e) ...

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBAsEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA;
- III. ...
- IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:
 - d) ...
 - e) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO;
 - f) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;
- V. ...

12 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

- a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")
 - 4. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
 - 5. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
 - 6. ...;
- b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
 - 23. ...
 - 28. "EL LICITANTE" NO PRESENTE EN SU TOTALIDAD LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE DICHOs PRECIOS UNITARIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSIDERANDO:
 - c) QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
 - d) ...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO:

DE LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN SE VERIFICO QUE EN LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO NO. 2 CORRESPONDIENTE A LA **PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN ESTRUCTURA METALICA, PERFILES PESADOS**,... PARA EL PRESUPUESTO DE OBRA NO ES ACEPTABLE EL RENDIMIENTO DEL INSUMO DE LA PINTURA ESMALTE, DEBIDO A QUE ESTE ES MENOR CONSIDERABLEMENTE DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y POR CONSECUENCIA EL PRECIO UNITARIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO DE ACUERDO A UN ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y POR TAL MOTIVO INCIDEN EN LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO DE OBRA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR SE DETERMINA QUE LA MALA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

4. DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPF-005-2021
OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 1'514,195.03 (UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE:

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 38** PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL **ARTÍCULO 44** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN QUE LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES CONTENGA, CUANDO CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ...

IV. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO **DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES** O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;

V. ...

VI. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO **DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES** O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;

EL **ARTÍCULO 64:** PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS. EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS O SERVICIOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

...

EL **ARTÍCULO 65.-** PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
 - A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
 - a)...
 - III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
 - a)...
 - c) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
 - IV....
 - V. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
 - a) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;
 - b) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
 - c) QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
 - d) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
 - e) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ARTÍCULO 194.- EL COSTO HORARIO DIRECTO POR MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ES EL QUE SE DERIVA DEL USO CORRECTO DE LAS MÁQUINAS O EQUIPOS ADECUADOS Y NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

ARTÍCULO 197.- EL COSTO HORARIO POR LA INVERSIÓN ES EL COSTO EQUIVALENTE A LOS INTERESES DEL CAPITAL INVERTIDO EN LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, COMO CONSECUENCIA DE SU USO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIDA ECONÓMICA Y SE OBTIENE CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$I_m = \frac{(V_m + V_r)i}{2H_{ea}}$$

DONDE:

- "I_m" REPRESENTA EL COSTO HORARIO POR LA INVERSIÓN DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADO COMO NUEVO.
- "V_m" y "V_r" REPRESENTAN LOS MISMOS CONCEPTOS Y VALORES ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 196 DE ESTE REGLAMENTO.
- "H_{ea}" REPRESENTA EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS QUE LA MÁQUINA O EL EQUIPO TRABAJA DURANTE EL AÑO.
- "i" REPRESENTA LA TASA DE INTERÉS ANUAL EXPRESADA EN FRACCIÓN DECIMAL.

PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO POR INVERSIÓN, LOS CONTRATISTAS CONSIDERARÁN A SU JUICIO LAS TASAS DE INTERÉS "i", DEBIENDO PROPONER LA TASA DE INTERÉS QUE MÁS LES CONVENGA, LA QUE DEBERÁ ESTAR REFERIDA A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO Y ESTARÁ SUJETA A LAS VARIACIONES DE DICHO INDICADOR, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO. SU ACTUALIZACIÓN SE HARÁ COMO PARTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SUSTITUYENDO LA NUEVA TASA DE INTERÉS EN LAS MATRICES DE CÁLCULO DEL COSTO HORARIO.

ARTÍCULO 214.- EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.

EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER FIJADO POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

ARTÍCULO 215.- EL COSTO POR FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ÚNICAMENTE SE AJUSTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO VARÍE LA TASA DE INTERÉS;
- II. CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS ANTICIPOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE AL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, Y
- III. CUANDO RESULTE PROCEDENTE AJUSTARLO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY Y 102 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 216.- PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I. QUE LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS ESTÉ ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPOSICIÓN DEL CONTRATISTA;
- II. QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTENGA DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS;
- III. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES INGRESOS:
 - A) LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, Y
 - B) EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y
- IV. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES EGRESOS:
 - A) LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
 - B) LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y
 - C) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

ARTÍCULO 217.- PARA RECONOCER EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I. EL CONTRATISTA DEBERÁ FIJAR LA TASA DE INTERÉS CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE LE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO. LA REFERIDA TASA PERMANECERÁ CONSTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS; LA VARIACIÓN DE LA MISMA A LA ALZA O A LA BAJA DARÁ LUGAR AL AJUSTE DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO LA VARIACIÓN ENTRE LOS PROMEDIOS MENSUALES DE TASAS DE INTERÉS, ENTRE EL MES EN QUE SE PRESENTE LA PROPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON RESPECTO AL MES QUE SE EFECTÚE SU REVISIÓN;
- II. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RECONOCERÁN LA VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES DEL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO A QUE ESTÉ SUJETA;
- III. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ SU SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS QUE CORRESPONDA CUANDO SEA AL ALZA; EN CASO DE QUE LA VARIACIÓN RESULTE A LA BAJA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES, Y
- IV. EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME AL ANÁLISIS ORIGINAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ACTUALIZANDO LA TASA DE INTERÉS. LA DIFERENCIA EN PORCENTAJE QUE RESULTE DARÁ EL NUEVO COSTO POR FINANCIAMIENTO.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...

5. ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M."):

a) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

- 1.- RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, IDENTIFICADOS CON LOS CARGOS QUE OCUPARÁN. (ART. 44 FRACCIONES III Y IV DE "EL R.L.O.P.S.R.M."). ANEXO 3T-1

...

b) CAPACIDAD FINANCIERA

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA, LA CUAL DEBERÁ DE CORRESPONDER A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A ESTÁ CONVOCATORIA (2019 Y 2020) SERÁ LA SIGUIENTE (ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M."):

I. LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, LOS CUÁLES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

a. BALANCE GENERAL;

b. ESTADO DE RESULTADOS;

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

II. COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" (2019 Y 2020);

III. COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA...

EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEBERÁ DE SER FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ALUDIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE APARTADO.

EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SE DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA MÁS ACTUALIZADA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO ENTREGAR DE MANERA OBLIGATORIA LO SOLICITADO EN LAS FRACCIONES I Y III.

SE ENTIENDE QUE SON EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN AQUELLAS QUE SE REGISTRARON ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES (PERSONA FÍSICA Y MORAL), DEBERÁN PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA FRACCIÓN I, II, Y III DE ESTE APARTADO, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, DEBERÁN ATENDER A LO INDICADO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES

...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")
LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA, INCISO B), SIENDO ESTA:

ANEXO 6T-1 EN ESTE APARTADO, SE INTEGRARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO; COPIA LEGIBLE DE LAS DECLARACIONES ANUALES, CON BASE A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA:

EN REFERENCIA A LO QUE ESTABLECE LA BASE QUINTA INCISO b), PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I SUB-INCISOS a) Y b) Y FRACCIÓN II. LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DEBERÁN DE COINCIDIR CON LAS DECLARACIONES ANUALES PRESENTADAS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT". EN CASO DE NO COINCIDIR; PARA LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS RAZONES FINANCIERAS SE TOMARÁN LOS INDICADOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL.

ANEXO 6T-2 COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA, CON BASE A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

EN REFERENCIA A LO QUE ESTABLECE LA BASE QUINTA INCISO B) FRACCIÓN III.

...

DOCUMENTO 15E COSTOS HORARIOS (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN IV DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, **ANEXO 15E-1.**

LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DEBERÁN CONTENER COSTOS DE MÁQUINAS NUEVAS, SE DEBERÁ TENER CUIDADO AL APLICAR LOS RENDIMIENTOS, PUES ESTOS SERÁN IGUALMENTE DE MÁQUINAS NUEVAS, Y TENDRÁN QUE RESPETARSE Y APLICARSE EN LA OBRA. LOS FACTORES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, LAS TASAS DE INTERÉS, SEGUROS Y TODOS LOS DATOS QUE INTERVIENEN PARA LA OBTENCIÓN DEL COSTO HORARIO FINAL, DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LOS FABRICANTES Y CON LA REALIDAD ECONÓMICA NACIONAL. ESTE ANÁLISIS DEBERÁ INCLUIR TODO LO INDICADO EN LOS ARTICULOS 194 AL 210 DE "EL R.L.O.P.S.R.M."

LA TASA DE INTERÉS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS ANÁLISIS, SERÁ PROPUESTA POR "EL LICITANTE" DE UN INDICADOR ECONÓMICO VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, A DICHA TASA SE LE DEBERÁN AGREGAR LOS PUNTOS QUE LA BANCA COMERCIAL MANEJE EN LA FECHA INDICADA, DEBIENDO COINCIDIR LA TASA AQUÍ APLICADA CON LA TASA ACTIVA DEL FINANCIAMIENTO, **ANEXO 15E-2.**

LA INCONGRUENCIA EN LOS DATOS VERTIDOS EN LOS ANÁLISIS SERÁ MOTIVO DE INSOLVENCIA Y POR LO TANTO SERÁ DESCALIFICADA LA PROPUESTA.

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, LA AMORTIZACIÓN DE LOS MISMOS, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ, **ANEXO 17E-1.**

EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (SE APLICARÁ EN CASCADA). PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA "EL LICITANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ. EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DEBERÁ



COINCIDIR CON EL PORCENTAJE APLICADO EN LAS TARJETAS. NOTA: SE HACE NOTAR QUE LA MALA APLICACIÓN DE LOS DATOS CONSIDERADOS SERÁ MOTIVO DE INSOLVENCIA Y POR LO TANTO DE DESECHAMIENTO.

LA TASA DE INTERÉS PASIVA APLICABLE DEBERÁ OBTENERSE POR "EL LICITANTE" CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, COMO POR EJEMPLO, LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIEE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP), ANEXO 17E-2.

LA TASA DE INTERÉS ACTIVA DEBERÁ CALCULARSE POR "EL LICITANTE" CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, COMO POR EJEMPLO, LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIEE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP) MÁS LOS PUNTOS QUE COMO

SOBRECOSTO SE COBRA POR EL CRÉDITO QUE SE NECESITA PARA DAR LIQUIDEZ A LA OBRA DURANTE CUALQUIER PERÍODO DE LA MISMA, ANEXO 17E-2.

LOS PUNTOS ADICIONALES SERÁN COMO MÍNIMO:

- a) SI CON EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRE EN CUALQUIER PERÍODO EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, PODRÁ ADICIONAR LOS PUNTOS QUE CONSIDERE NECESARIO, EN VIRTUD A QUE NO NECESITA UNA LÍNEA DE CRÉDITO PARA DAR CONTINUIDAD A LA OBRA, ANEXO 17E-2.
- b) SI CON EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" NO CUBRE EN CUALQUIER PERÍODO EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, A PARTIR DEL TERCER MES, REQUERIRÁ POR LO CONSIGUIENTE, RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, POR LO QUE DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR, LA CUAL SERÁ LA TASA ACTIVA QUE SE UTILICE EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO, ANEXO 17E-2.

LA TASA ACTIVA NUNCA PODRÁ SER MENOR QUE LA TASA PASIVA, EL HECHO DE NO INDICARLAS DE ESTA MANERA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO ACEPTAR UNA PROPUESTA. SE SOLICITA INCLUIR COPIA FOTOSTÁTICA DE DONDE SE OBTUVO EL INDICADOR SELECCIONADO Y LA FECHA; EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE AJUSTARÁ SOLO EN LOS CASOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 215 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.". SE DEBERÁ DE UTILIZAR EL MÉTODO DE FLUJO DE CAJA SOLAMENTE.

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

b) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;..

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

11...

16. QUE "EL LICITANTE" NO ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA BASE QUINTA, INCISO A) NUMERAL 2 DE ESTA CONVOCATORIA, O QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA RESULTE FALSA O INCOMPLETA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 4T;

17...

18. QUE "EL LICITANTE" NO PRESENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA BASE QUINTA INCISO b) "CAPACIDAD FINANCIERA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL DOCUMENTO 6T;
37. QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO NO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN EL DOCUMENTO 17E, CONSIDERANDO:

- a) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LES SERÁ OTORGADO AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERE LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE DE PAGO; DEDUCIENDO EN EL MONTO DE LAS MISMAS LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, DE ACUERDO AL DOCUMENTO 17E.
- b) QUE EL COSTO DE FINANCIAMIENTO NO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

c) QUE LA TASAS DE INTERÉS APLICADAS NO ESTÉN DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO 17E.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

1. NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA (5) INCISO b), PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I SUB-INCISOS a) Y b) Y FRACCIÓN II Y EN EL DOCUMENTO 6T DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; AL NO PRESENTAR LAS RAZONES DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL (2020).
2. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE EN EL ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA SE DETECTO QUE UTILIZA UNA TASAS ACTIVAS DE 12.85 % DEBIENDO SER LA CORRECTA 14.2837 % LO ANTERIOR DE ACUERDO AL INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL (TIIE) PUBLICADO EL DÍA 4 DE MAYO DEL PRESENTE., TAL Y COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR TAL MOTIVO INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA, POR LO QUE LA PROPUESTA ES DESECHADA.
3. TAMBIÉN SE DETECTÓ QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTA MAL ANALIZADO DEBIDO A QUE EN LA TASA DE INTERES PASIVA MENSUAL ESTA REFERNCIADA CON FECHA DISTINTA AL DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN (07 DE MAYO DE 2021), DEBIENDO SER LO CORRECTO 04 DE MAYO DE 2021. POR TAL MOTIVO INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA, POR LO QUE LA PROPUESTA ES DESECHADA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES ANTERIORES SE DETERMINA QUE LA OMISION DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ANTES REFERIDA Y LA INCONGRUENCIA DE LOS DATOS VERTIDOS EN EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, AFECTAN LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN.

5. ÉXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: ÉXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
licitación: UAA-LOPF-005-2021
OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 1'550,338.11 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 45.- ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN:

A. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYAS CONDICIONES DE PAGO SEAN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

I. ...

- X. PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA, Y
- XI. ...

ARTÍCULO 64.- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. ...

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. DE LOS PROGRAMAS:
 - a) QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;
 - b) ...

ARTÍCULO 65.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
 - a) ...
 - II. QUE EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LA RED DE ACTIVIDADES, LA CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE ÉSTOS SEAN COHERENTES CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO;
 - III.
 - IV. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
 - a) QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
 - b) QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- c) QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...
8. **DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA.** (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES

...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 10E CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA. (ESCRITO DOCUMENTO 10E)...

DOCUMENTO 12E PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES (Art. 45 inciso A fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; DESCRIBIENDO EL CONCEPTO A DESARROLLAR, SU UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN "LA L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA. (ANEXO 12 E-1)

DOCUMENTO 19E PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 45 inciso A fracción X de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

PROGRAMA QUINCENAL DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL PERIODO INDICADO, DIVIDIDO EN CAPÍTULO Y PARTIDA Y EXPRESADO EN CANTIDADES DE OBRA Y PESOS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS, ANEXO19E-1.

SE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS ACCIONES PREVIAS A SU INICIACIÓN Y LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, GEOGRÁFICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES ESPERADAS EN LA ZONA O REGIÓN DONDE DEBAN LLEVARSE A CABO LAS OBRAS, Y DEBERÁN DE EXPRESARSE CON CANTIDADES Y MONTOS. ANEXO19E-1.

DEBERÁ DE INCLUIRSE DENTRO DE ESTE PROGRAMA LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA FECHA DE INICIO, DURACIÓN, FECHA DE TÉRMINO, UNIDAD, CANTIDAD, IMPORTE TOTAL, Y LOS MONTOS EN CADA UNO DE LOS PERIODOS DE QUE DURE LA OBRA. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ SI EL PROGRAMA SE ANALIZARÁ POR PARTIDAS O POR CONCEPTOS.

EN CASO DE QUE EN LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA SE CONSIDERE LA EJECUCIÓN DE DOS O MÁS OBRAS CON DIFERENTE UBICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE IGUAL NÚMERO DE PROGRAMAS CALENDARIZADOS QUE CORRESPONDAN A CADA UNA DE ELLAS, NO IMPORTA QUE SE TRATE DE UN MISMO TIPO DE OBRA, ES DECIR, QUE SEA REPETITIVA.

EN CASO DE PROGRAMAR ACTIVIDADES FUERA DEL PLAZO Y/O PERÍODO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAR LA PROPUESTA.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")
LICITACION PÚBLICA FEDERAL No. UAA-LOPF-005-2021



CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (Artículo 64 del R.L.O.P.S.R.M.)

...

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA;

III. ...

IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:

a) ...

b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO;

c) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

V. ...

X. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

3. ...

6. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", MODIFICACIONES A CONVOCATORIA JUNTA DE ACLARACIONES Y LO ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA;

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

12...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

27. "EL LICITANTE" NO PRESENTE EN SU TOTALIDAD LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE DICHS PRECIOS UNITARIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSIDERANDO:
28. ...
39. QUE NO SE INCLUYA O NO SE CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDO EN EL DOCUMENTO 19E DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SI NO CORRESPONDE AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, O QUE NO SEAN CONGRUENTES CON LO ESTIPULADO POR "EL LICITANTE" EN LA PLANEACIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO Y/ O QUE NO SEA FACTIBLE O CONGRUENTE DE REALIZAR.

EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

QUE SE CELEBRA CON CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ("LA L.O.P.S.R.M."), LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE "EL R.L.O.S.R.M." Y EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA.

1...

22. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ POR CONCEPTOS Y EN PERIODOS SEMANALES. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (DOCUMENTO 19E) Y LOS PROGRAMAS DE INSUMOS (DOCUMENTO 20E) Y EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEBERÁN TENER COHERENCIA ENTRE SI, POR LO QUE LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DE REALIZARSE CORRECTAMENTE.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO:

1. DE LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN SE VERIFICO QUE EN LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO NO. 2 CORRESPONDIENTE A LA **PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN ESTRUCTURA METALICA, PERFILES PESADOS**,... PARA EL PRESUPUESTO DE OBRA **NO CONSIDERA** DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO LOS ANDAMIOS, PRIMER, O SELLADOR, PROTECCIONES NECESARIAS Y POR CONSECUENCIA EL PRECIO UNITARIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO DE ACUERDO A UN ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y POR TAL MOTIVO INCIDEN EN LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO DE OBRA.
2. ADEMÁS DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE 8 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA) SUB-BASE 8.5 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; AL PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL DOCUMENTO 19e, EN **PARTIDAS**, DEBIENDO SER LO CORRECTO POR **CONCEPTOS** TAL Y COMO SE INDICA EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES ANTERIORES SE DETERMINA QUE AL NO PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA TAL Y COMO SE SOLICITA EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, AFECTAN LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA PROPUESTA; DE IGUAL MANERA LA MALA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

6. PASA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: PASA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPF-005-2021
OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 1'559,634.48 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL **ARTÍCULO 44** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN QUE LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES CONTENGA, CUANDO CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ...
- II. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- VII. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;
- VIII. ...
- IX. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;
- X. ...

EL **ARTÍCULO 45.-** ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN:

- A. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYAS CONDICIONES DE PAGO SEAN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. ...
 - III. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS;

EL **ARTÍCULO 64:** PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.
EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS O SERVICIOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
- ...
- VI. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS:
 - a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;
 - b) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
 - c) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, Y
- ...

EL ARTÍCULO 65.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
 - a)...
 - II. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR:
 - a) ...
 - d) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;
 - e) ...
 - III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
 - a)...
 - c) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
 - IV....
 - V. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
 - a) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;
 - b) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
 - c) QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
 - d) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
 - e) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- ...

EL ARTÍCULO 190.- EL COSTO DIRECTO POR MANO DE OBRA ES EL QUE SE DERIVA DE LAS EROGACIONES QUE HACE EL CONTRATISTA POR EL PAGO DE SALARIOS REALES AL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO AL PRIMER MANDO, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL HASTA LA CATEGORÍA DE CABO O JEFE DE UNA CUADRILLA DE TRABAJADORES. NO SE CONSIDERARÁN DENTRO DE ESTE COSTO LAS PERCEPCIONES DEL

PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE CORRESPONDEN A LOS COSTOS INDIRECTOS.

EL COSTO DE MANO DE OBRA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$Mo = \frac{Sr}{R}$$

DONDE:

"Mo" REPRESENTA EL COSTO POR MANO DE OBRA.

"Sr" REPRESENTA EL SALARIO REAL DEL PERSONAL QUE INTERVIENE DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO POR JORNADA DE OCHO HORAS, SALVO LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE CORRESPONDEN A LOS COSTOS INDIRECTOS, INCLUYENDO TODAS LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

PARA LA OBTENCIÓN DEL SALARIO REAL SE DEBE CONSIDERAR LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$Sr = Sn * Fsr$$

DONDE:

"Sn" REPRESENTA LOS SALARIOS TABULADOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES PROPUESTAS POR EL LICITANTE O CONTRATISTA, DE ACUERDO A LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS.

"Fsr" REPRESENTA EL FACTOR DE SALARIO REAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 191 DE ESTE REGLAMENTO.

"R" REPRESENTA EL RENDIMIENTO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE TRABAJO QUE DESARROLLA EL PERSONAL QUE INTERVIENE DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO POR JORNADA DE OCHO HORAS. PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN TODO MOMENTO EL TIPO DE TRABAJO A DESARROLLAR Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y EN GENERAL AQUÉLLAS QUE PREDOMINEN EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTEN.

EL ARTÍCULO 191.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁ ENTENDER AL FACTOR DE SALARIO REAL "FSR" COMO LA RELACIÓN DE LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL, DE ENERO A DICIEMBRE, DIVIDIDOS ENTRE LOS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$Fsr = Ps \left(\frac{Tp}{Tl} \right) + \frac{Tp}{Tl}$$

DONDE:

"Fsr" REPRESENTA EL FACTOR DE SALARIO REAL.

"Ps" REPRESENTA, EN FRACCIÓN DECIMAL, LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

"Tp" REPRESENTA LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL.

"Tl" REPRESENTA LOS DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO ANUAL UTILIZADO EN TP.

PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS DÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PERIODO ANUAL REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y QUE DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO RESULTEN PAGOS OBLIGATORIOS, AUNQUE NO SEAN LABORABLES.

EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

UNA VEZ DETERMINADO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ÉSTE PERMANECERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, DEBIENDO CONSIDERAR LOS AJUSTES A LAS PRESTACIONES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DÁNDOLES UN TRATO SIMILAR A UN AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EMERGENCIA ORIGINADOS POR EVENTOS QUE PONGAN EN PELIGRO O ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS, LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PODRÁN REQUERIR LA INTEGRACIÓN DE HORAS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, DENTRO DE LOS MÁRGENES SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO AJUSTAR EL FACTOR DE SALARIO REAL UTILIZADO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

EL ARTÍCULO 194.- EL COSTO HORARIO DIRECTO POR MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ES EL QUE SE DERIVA DEL USO CORRECTO DE LAS MÁQUINAS O EQUIPOS ADECUADOS Y NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE

TRABAJO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

EL **ARTÍCULO 197.-** EL COSTO HORARIO POR LA INVERSIÓN ES EL COSTO EQUIVALENTE A LOS INTERESES DEL CAPITAL INVERTIDO EN LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, COMO CONSECUENCIA DE SU USO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIDA ECONÓMICA Y SE OBTIENE CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$Im = \frac{(Vm + Vr)i}{2Hea}$$

DONDE:

- "Im" REPRESENTA EL COSTO HORARIO POR LA INVERSIÓN DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADO COMO NUEVO.
- "Vm" y "Vr" REPRESENTAN LOS MISMOS CONCEPTOS Y VALORES ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 196 DE ESTE REGLAMENTO.
- "Hea" REPRESENTA EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS QUE LA MÁQUINA O EL EQUIPO TRABAJA DURANTE EL AÑO.
- "i" REPRESENTA LA TASA DE INTERÉS ANUAL EXPRESADA EN FRACCIÓN DECIMAL.

PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO POR INVERSIÓN, LOS CONTRATISTAS CONSIDERARÁN A SU JUICIO LAS TASAS DE INTERÉS "i", DEBIENDO PROPONER LA TASA DE INTERÉS QUE MÁS LES CONVenga, LA QUE DEBERÁ ESTAR REFERIDA A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO Y ESTARÁ SUJETA A LAS VARIACIONES DE DICHO INDICADOR, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO. SU ACTUALIZACIÓN SE HARÁ COMO PARTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SUSTITUYENDO LA NUEVA TASA DE INTERÉS EN LAS MATRICES DE CÁLCULO DEL COSTO HORARIO.

ARTÍCULO 214.- EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.

EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER FIJADO POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

ARTÍCULO 215.- EL COSTO POR FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ÚNICAMENTE SE AJUSTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO VARÍE LA TASA DE INTERÉS;
- II. CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS ANTICIPOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE AL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, Y
- III. CUANDO RESULTE PROCEDENTE AJUSTARLO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY Y 102 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 216.- PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I. QUE LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS ESTÉ ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPOSICIÓN DEL CONTRATISTA;
- II. QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTenga DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS;
- III. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES INGRESOS:
 - A) LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, Y
 - B) EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y
- IV. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES EGRESOS:
 - A) LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- B) LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y
- C) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

ARTÍCULO 217.- PARA RECONOCER EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I. EL CONTRATISTA DEBERÁ FIJAR LA TASA DE INTERÉS CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE LE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO. LA REFERIDA TASA PERMANECERÁ CONSTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS; LA VARIACIÓN DE LA MISMA A LA ALZA O A LA BAJA DARÁ LUGAR AL AJUSTE DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO LA VARIACIÓN ENTRE LOS PROMEDIOS MENSUALES DE TASAS DE INTERÉS, ENTRE EL MES EN QUE SE PRESENTE LA PROPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON RESPECTO AL MES QUE SE EFECTÚE SU REVISIÓN;
- II. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RECONOCERÁN LA VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES DEL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO A QUE ESTÉ SUJETA;
- III. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ SU SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS QUE CORRESPONDA CUANDO SEA AL ALZA; EN CASO DE QUE LA VARIACIÓN RESULTE A LA BAJA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES, Y
- IV. EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME AL ANÁLISIS ORIGINAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ACTUALIZANDO LA TASA DE INTERÉS. LA DIFERENCIA EN PORCENTAJE QUE RESULTE DARÁ EL NUEVO COSTO POR FINANCIAMIENTO.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

- 1. GENERALIDADES.
- 2. ...

5. ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M."):

- a) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
 - 1.- RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, IDENTIFICADOS CON LOS CARGOS QUE OCUPARÁN. (ART. 44 FRACCIONES III Y IV DE "EL R.L.O.P.S.R.M."). ANEXO 3T-1

- b) **CAPACIDAD FINANCIERA**
LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA, LA CUAL DEBERÁ DE CORRESPONDER A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A ESTÁ CONVOCATORIA (2019 Y 2020) SERÁ LA SIGUIENTE (ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M."):

I. LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, LOS CUÁLES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- c. **BALANCE GENERAL;**
- d. **ESTADO DE RESULTADOS;**
LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

II. COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" (2019 Y 2020);

III. COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA...

EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEBERÁ DE SER FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ALUDIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE APARTADO.

EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SE DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA MÁS ACTUALIZADA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO ENTREGAR DE MANERA OBLIGATORIA LO SOLICITADO EN LAS FRACCIONES I Y III.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

SE ENTIENDE QUE SON EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN AQUELLAS QUE SE REGISTRARON ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES (PERSONA FÍSICA Y MORAL), DEBERÁN PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA FRACCIÓN I, II, Y III DE ESTE APARTADO, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, DEBERÁN ATENDER A LO INDICADO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES

...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")
LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA, INCISO B), SIENDO ESTA:

ANEXO 6T-1 EN ESTE APARTADO, SE INTEGRARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO; COPIA LEGIBLE DE LAS DECLARACIONES ANUALES, CON BASE A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA:

EN REFERENCIA A LO QUE ESTABLECE LA BASE QUINTA INCISO b), PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I SUB-INCISOS a) Y b) Y FRACCIÓN II. LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DEBERÁN DE COINCIDIR CON LAS DECLARACIONES ANUALES PRESENTADAS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT". EN CASO DE NO COINCIDIR; PARA LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS RAZONES FINANCIERAS SE TOMARÁN LOS INDICADOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL.

ANEXO 6T-2 COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA, CON BASE A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

EN REFERENCIA A LO QUE ESTABLECE LA BASE QUINTA INCISO B) FRACCIÓN III.

...

DOCUMENTO 14E FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA (Art. 45 inciso A fracción III de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.", ANEXO 14E-1, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL A UTILIZAR POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, ANEXO 14E-2.

EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONTENDRÁ EL DESGLOSE DEL FACTOR POR LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTE ÚLTIMO SERÁ CALCULADO A PARTIR DE LA LEY VIGENTE DEL IMSS Y SUS MODIFICACIONES, POR LO QUE DEBERÁ INCLUIRSE UN FACTOR DE SALARIO REAL POR CADA CATEGORÍA CONSIDERADA, ASÍ MISMO, LOS FACTORES DE PRESTACIÓN EN ESPECIE FIJA Y PRESTACIÓN EN ESPECIE ADICIONAL DEL RUBRO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD SERÁN DEL DE 20.40% Y 1.10% RESPECTIVAMENTE. SE DEBERÁ DE INCLUIR EN SUS ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL LOS RUBROS O PRESTACIONES QUE CONTIENEN LOS FACTORES POR LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ SER ANUALIZADO.

...

LA INCONGRUENCIA EN LOS DATOS VERTIDOS EN LOS ANÁLISIS SERÁ MOTIVO DE INSOLVENCIA Y POR LO TANTO SERÁ DESCALIFICADA LA PROPUESTA.

EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL A UTILIZAR POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS DEBERÁN DE INCLUIR: DESCRIPCIÓN, UNIDAD, SALARIO MÍNIMO, FACTOR DE DEMANDA, SALARIO BASE, FACTOR DE SALARIO REAL Y COSTO DIRECTO, ANEXO 14E-2.

LOS SALARIOS MÍNIMOS DEBERÁN SER LOS AUTORIZADOS POR LA C.N.S.M. PARA LA ZONA "B", CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, LA AMORTIZACIÓN DE LOS MISMOS, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO



MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ, **ANEXO 17E-1**.

EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (SE APLICARÁ EN CASCADA). PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA "EL LICITANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ. EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DEBERÁ COINCIDIR CON EL PORCENTAJE APLICADO EN LAS TARJETAS. NOTA: SE HACE NOTAR QUE LA MALA APLICACIÓN DE LOS DATOS CONSIDERADOS SERÁ MOTIVO DE INSOLVENCIA Y POR LO TANTO DE DESECHAMIENTO.

LA TASA DE INTERÉS PASIVA APLICABLE DEBERÁ OBTENERSE POR "EL LICITANTE" CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, COMO POR EJEMPLO, LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIIE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP), **ANEXO 17E-2**.

LA TASA DE INTERÉS ACTIVA DEBERÁ CALCULARSE POR "EL LICITANTE" CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, COMO POR EJEMPLO, LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIIE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP) MÁS LOS PUNTOS QUE COMO

SOBRECOSTO SE COBRA POR EL CRÉDITO QUE SE NECESITA PARA DAR LIQUIDEZ A LA OBRA DURANTE CUALQUIER PERÍODO DE LA MISMA, **ANEXO 17E-2**.

LOS PUNTOS ADICIONALES SERÁN COMO MÍNIMO:

- a) SI CON EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRE EN CUALQUIER PERÍODO EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, PODRÁ ADICIONAR LOS PUNTOS QUE CONSIDERE NECESARIO, EN VIRTUD A QUE NO NECESITA UNA LÍNEA DE CRÉDITO PARA DAR CONTINUIDAD A LA OBRA, **ANEXO 17E-2**.
- b) SI CON EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" NO CUBRE EN CUALQUIER PERÍODO EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, A PARTIR DEL TERCER MES, REQUERIRÁ POR LO CONSIGUIENTE, RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, POR LO QUE DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR, LA CUAL SERÁ LA TASA ACTIVA QUE SE UTILICE EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO, **ANEXO 17E-2**.

LA TASA ACTIVA NUNCA PODRÁ SER MENOR QUE LA TASA PASIVA, EL HECHO DE NO INDICARLAS DE ESTA MANERA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO ACEPTAR UNA PROPUESTA. SE SOLICITA INCLUIR COPIA FOTOSTÁTICA DE DONDE SE OBTUVO EL INDICADOR SELECCIONADO Y LA FECHA; EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE AJUSTARÁ SOLO EN LOS CASOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 215 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.". SE DEBERÁ DE UTILIZAR EL MÉTODO DE FLUJO DE CAJA SOLAMENTE.

...

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (ARTÍCULO 64 DEL R.L.O.P.S.R.M.)

I. ASPECTOS GENERALES:

- a) QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- b) ...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- g) QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR "EL LICITANTE" PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS, Y
- h) QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO POR "EL LICITANTE" DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, INCLUYENDO EL CASO EN QUE "LA U.A.A." PROPORCIONE EL PROCEDIMIENTO.

II. ASPECTOS FINANCIEROS:

- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE" REQUIERA RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, SE VERIFICARÁ QUE LO ACREDITE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR.

CON BASE EN EL CÁLCULO DE "EL FINANCIAMIENTO" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA, EL CAPITAL DE TRABAJO NETO, LAS RAZONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EL MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA, "LA U.A.A." ELABORARÁ EL FLUJO DE EFECTIVO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS MESES QUE ABARQUE EL PROGRAMA PROPUESTO CON EL FIN DE CONSTATAR QUE EN NINGUNO DE ELLOS, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTEN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ;

- b) QUE "EL LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, EVALUANDO LA LIQUIDEZ DEL LICITANTE;
- c) EL GRADO EN QUE "EL LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SEA ACEPTABLE, Y

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II...

IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:

- a) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
- b) ...

QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y LA PRESENTE CONVOCATORIA;

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- 1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;..

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

12...

- 17. QUE "EL LICITANTE" NO ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA BASE QUINTA, INCISO A) NUMERAL 2 DE ESTA CONVOCATORIA, O QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA RESULTE FALSA O INCOMPLETA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 4T;

17...

- 18. QUE "EL LICITANTE" NO PRESENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA BASE QUINTA INCISO b) "CAPACIDAD FINANCIERA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL DOCUMENTO 6T;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

22. QUE ALGUNA DE LAS RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ Y/O SOLVENCIA, PRESENTADAS POR "EL LICITANTE", NO ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL;
23. ...
29. "EL LICITANTE" NO PRESENTE EN SU TOTALIDAD LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE DICHOS PRECIOS UNITARIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSIDERANDO:
- e) QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
 - f) ...
 - c) QUE EN EL CÁLCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL NO SE INCLUYAN LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL INFONAVIT, EL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA, QUE OMITA ALGUNO DE LOS RUBROS QUE SEÑALEN LAS LEYES ANTES MENCIONADAS Y/O QUE NO ESTÉN ACTUALIZADOS LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ZONA O ALGÚN RUBRO EN ESPECÍFICO QUE SE DEBA DE CONSIDERAR DE ACUERDO A LAS LEYES ANTES MENCIONADAS.
28. ...
33. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, Y EL TABULADOR DE SALARIOS DE BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL A UTILIZAR NO SE REALICE DE ACUERDO AL DOCUMENTO 14E.
37. QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO NO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN EL DOCUMENTO 17E, CONSIDERANDO:
- d) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LES SERÁ OTORGADO AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERE LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE DE PAGO; DEDUCIENDO EN EL MONTO DE LAS MISMAS LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, DE ACUERDO AL DOCUMENTO 17E.
 - e) QUE EL COSTO DE FINANCIAMIENTO NO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
 - f) QUE LA TASAS DE INTERÉS APLICADAS NO ESTÉN DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO 17E.
 - g) ...

EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

QUE SE CELEBRA CON CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ("LA L.O.P.S.R.M."), LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE "EL R.L.O.S.R.M." Y EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA.

- 1... 21. EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO ENTREGADO SERÁ EL QUE SE UTILICE PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, YA QUE EL MISMO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE PAGO QUE SEÑALA LA CONVOCATORIA Y EN FORMA GENERAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN "EL R.L.O.S.R.M.". EN CASO DE UTILIZAR UN FORMATO DIFERENTE, SE DEBERÁN DE CONSIDERAR LOS TIEMPOS DE ESTIMACIONES Y PAGO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. EL NO HACERLO DE ESTA MANERA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

NO PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE 8 EN SU APARTADO 8.4, DOCUMENTO 1T DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL NO PRESENTAR EL MANIFESTO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES.
- b) NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA, INCISO A) NUMERAL 2 DE ESTA CONVOCATORIA. ANEXO 4T-1, AL NO PRESENTAR COPIA DE LA(S) CARATULA(S) Y LAS CLÁUSULAS DONDE SE IDENTIFICA EL OBJETO Y MONTO DEL (LOS) CONTRATO(S).
- c) NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA (5) INCISO b), PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I SUB INCISOS a) Y b) Y FRACCIÓN II Y EN EL DOCUMENTO 6T DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; AL NO PRESENTAR LAS RAZONES DEL EJERCICIO FISCAL 2019.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EN EL DOCUMENTO 14E FACTOR DE SALARIO REAL DE LA MANO DE OBRA, EN EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SOLO CONSIDERA 5 DIAS FESTIVOS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO SER LO CORRECTO 7 DIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

TAMBIÉN SE DETECTÓ QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO NO SE VE REFLEJADA LA TASA ACTIVA DE INTERÉS MENSUAL Y EL MONTO A FINANCIAR ACUMULADO, LO ANTERIOR DEBIDO AQUE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SE REALIZÓ EN UN FORMATO DIFERENTE AL ENTREGADO POR LA CONVOCANTE, SIN QUE HAYA SIDO UNA LIMITANTE PRESENTAR UN FORMATO DISTINTO DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 21 DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL CUAL SE INDICÓ QUE, EN CASO DE UTILIZAR UN FORMATO DIFERENTE, SE DEBERÍA DE CONSIDERAR LOS TIEMPOS DE ESTIMACIONES Y PAGO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. EL NO HACERLO DE ESTA MANERA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PARRAFOS ANTERIORES SE DETERMINA QUE LA OMISION DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ANTES REFERIDA Y LA INCONGRUENCIA DE LOS DATOS VERTIDOS EN EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DE LA MANO DE OBRA, ASI COMO EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, AFECTAN LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN.

7. URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPF-005-2021
OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 1'656,705.35 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 35/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 65.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
- I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
- a) ...
- II. QUE EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LA RED DE ACTIVIDADES, LA CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE ÉSTOS SEAN COHERENTES CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO;
- III.
- IV. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
- a) QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
- b) QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y
- c) QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES

...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 10E CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA. (ESCRITO DOCUMENTO 10E)...

DOCUMENTO 12E PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES (Art. 45 inciso A fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; DESCRIBIENDO EL CONCEPTO A DESARROLLAR, SU UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN "LA L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA. (ANEXO 12 E-1)

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (Artículo 64 del R.L.O.P.S.R.M.)

...

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA;

III. ...

IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:

a) ...

b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO;

c) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

V. ...

X. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

3. ...

6. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", MODIFICACIONES A CONVOCATORIA JUNTA DE ACLARACIONES Y LO ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA;

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

12...
27. "EL LICITANTE" NO PRESENTE EN SU TOTALIDAD LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE DICHS PRECIOS UNITARIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSIDERANDO:

28. ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO:

DE LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN SE VERIFICO QUE EN LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO NO. 2 CORRESPONDIENTE A LA **PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN ESTRUCTURA METALICA, PERFILES PESADOS,...** PARA EL PRESUPUESTO DE OBRA **NO CONSIDERA** DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO EL PRIMER, O SELLADOR, Y POR CONSECUENCIA EL PRECIO UNITARIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO DE ACUERDO A UN ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y POR TAL MOTIVO INCIDEN EN LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO DE OBRA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE DETERMINA QUE LA MALA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

8. ING. RODOLFO EDGARDO ROBLEDO CARRILLO

CONTRATISTA:	ING. RODOLFO EDGARDO ROBLEDO CARRILLO
LICITACIÓN:	UAA-LOPF-005-2021
OBRA:	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO:	\$ 1'677,835.55 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 38** PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 65.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.



DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
 - a) ...
 - II. QUE EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LA RED DE ACTIVIDADES, LA CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE ÉSTOS SEAN COHERENTES CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO;
 - III.
 - IV. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
 - a) QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
 - b) QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y
 - c) QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

- 1. GENERALIDADES.
- 2. ...
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 10E CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA. (ESCRITO DOCUMENTO 10E)...

DOCUMENTO 12E PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES (Art. 45 inciso A fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; DESCRIBIENDO EL CONCEPTO A DESARROLLAR, SU UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN "LA L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA. (ANEXO 12 E-1)

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (Artículo 64 del R.L.O.P.S.R.M.)

...

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA;

III. ...

IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:

a) ...

b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO;

c) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

V. ...

X. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) **CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO** (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

3. ...

6. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", MODIFICACIONES A CONVOCATORIA JUNTA DE ACLARACIONES Y LO ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA;

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

12...

27. "EL LICITANTE" NO PRESENTE EN SU TOTALIDAD LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE DICHS PRECIOS UNITARIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSIDERANDO:

28. ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO:

DE LA REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN SE VERIFICO QUE EN LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO NO. 2 CORRESPONDIENTE A LA **PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN ESTRUCTURA METALICA, PERFILES PESADOS,...** PARA EL PRESUPUESTO DE OBRA **NO CONSIDERA** DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO LOS ANDAMIOS Y PROTECCIONES NECESARIAS, Y POR CONSECUENCIA EL PRECIO UNITARIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO DE ACUERDO A UN ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y POR TAL MOTIVO INCIDEN EN LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO DE OBRA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE DETERMINA QUE LA MALA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

9. IC CORP INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA:	IC CORP INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
licitación:	UAA-LOPF-005-2021
OBRA:	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO:	\$ 1'684,314.20 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 38** PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL **ARTÍCULO 45.-** ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN:

A. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYAS CONDICIONES DE PAGO SEAN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

- I. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES

- CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS;
- II. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, **INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR**, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES;

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- III. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX DE "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENVIAR UNA SOLA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 (ART. 38 FRACCIÓN VIII DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.").

...
8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 10E CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA. (ESCRITO DOCUMENTO 10E)

DOCUMENTO 13E EXPLOSIÓN DE INSUMOS (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EXPLOSIÓN DE INSUMOS, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, **INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR**, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES. (ANEXO 13E-1)

...
9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

...
10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (Artículo 64 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. ASPECTOS GENERALES:

- a) QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- b) ...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. ...

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESLAS. (ART. 31 FRACCIÓN XXIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
3. ...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

12. ...
13. SI NO PRESENTA LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS SOLICITADA EN EL DOCUMENTO 13E.
14. ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

COMO RESULTADO DEL ANALISIS DETALLADO A LA PROPOSICIÓN SE DETECTÓ QUE EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, ESTA INCOMPLETO DEBIDO A QUE **NO ESTAN INDICANDAS LAS CANTIDADES A UTILIZAR, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL DEL MATERIAL Y POR CONSECUENCIA NO SE PUEDE REALIZAR UN ANÁLISIS ADECUADO DE LA PROPOSICIÓN AFECTANDO LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA MISMA.**

10. ARQ. JESÚS ALEJANDRO GUTIÉRREZ MACÍAS

CONTRATISTA: ARQ. JESÚS ALEJANDRO GUTIÉRREZ MACÍAS
LICITACIÓN: UAA-LOPF-005-2021
OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO 220, Y REHABILITACIÓN DE BODEGA DE SERVICIOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTADIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO: \$ 1'767,987.60 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN QUE LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES CONTENGA, CUANDO CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ...
- IV. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, **COMO DECLARACIONES FISCALES**, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;
- V. ...
- VI. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, **COMO DECLARACIONES FISCALES**, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;

EL **ARTÍCULO 45.-** ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN:

- A. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYAS CONDICIONES DE PAGO SEAN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS;
 - II. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, **INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR**, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES;

EL **ARTÍCULO 65.-** PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- III. DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
 - I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
 - a)...
 - III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
 - a)...
 - c) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IV....

EL **ARTÍCULO 69.-** LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- III. ...

EL **ARTÍCULO 194.-** EL COSTO HORARIO DIRECTO POR MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ES EL QUE SE DERIVA DEL USO CORRECTO DE LAS MÁQUINAS O EQUIPOS ADECUADOS Y NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

EL **ARTÍCULO 197.-** EL COSTO HORARIO POR LA INVERSIÓN ES EL COSTO EQUIVALENTE A LOS INTERESES DEL CAPITAL INVERTIDO EN LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, COMO CONSECUENCIA DE SU USO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIDA ECONÓMICA Y SE OBTIENE CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$I_m = \frac{(V_m + V_r)i}{2Hea}$$

DONDE:

- "I_m" REPRESENTA EL COSTO HORARIO POR LA INVERSIÓN DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADO COMO NUEVO.
- "V_m" y "V_r" REPRESENTAN LOS MISMOS CONCEPTOS Y VALORES ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 196 DE ESTE REGLAMENTO.
- "Hea" REPRESENTA EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS QUE LA MÁQUINA O EL EQUIPO TRABAJA DURANTE EL AÑO.
- "i" REPRESENTA LA TASA DE INTERÉS ANUAL EXPRESADA EN FRACCIÓN DECIMAL.

PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO POR INVERSIÓN, LOS CONTRATISTAS CONSIDERARÁN A SU JUICIO LAS TASAS DE INTERÉS "i", DEBIENDO PROPONER LA TASA DE INTERÉS QUE MÁS LES CONVENGA, LA QUE DEBERÁ ESTAR REFERIDA A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO Y ESTARÁ SUJETA A LAS VARIACIONES DE DICHO INDICADOR, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO. SU ACTUALIZACIÓN SE HARÁ COMO PARTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SUSTITUYENDO LA NUEVA TASA DE INTERÉS EN LAS MATRICES DE CÁLCULO DEL COSTO HORARIO.

EL **ARTÍCULO 214.-** EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.

EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER FIJADO POR CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

EN LAS **BASES DE LICITACIÓN** DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.

2. ...

ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M."):

a) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- 1.- RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, IDENTIFICADOS CON LOS CARGOS QUE OCUPARÁN. (ART. 44 FRACCIONES III Y IV DE "EL R.L.O.P.S.R.M."). ANEXO 3T-1

b) **CAPACIDAD FINANCIERA**

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA, LA CUAL DEBERÁ DE CORRESPONDER A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A ESTÁ CONVOCATORIA (2019 Y 2020) SERÁ LA SIGUIENTE (ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M."):

- I. LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, LOS CUÁLES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- a. BALANCE GENERAL;
b. ESTADO DE RESULTADOS;

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

- II. COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" (2019 Y 2020);

- III. COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA...

EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEBERÁ DE SER FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ALUDIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE APARTADO.

EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SE DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA MÁS ACTUALIZADA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO ENTREGAR DE MANERA OBLIGATORIA LO SOLICITADO EN LAS FRACCIONES I Y III.

SE ENTIENDE QUE SON EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN AQUELLAS QUE SE REGISTRARON ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES (PERSONA FÍSICA Y MORAL), DEBERÁN PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA FRACCIÓN I, II, Y III DE ESTE APARTADO, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, DEBERÁN ATENDER A LO INDICADO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.- ANTECEDENTES

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENVIAR UNA SOLA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 (ART. 38 FRACCIÓN VIII DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M."). 8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.") LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA, INCISO B), SIENDO ESTA:

ANEXO 6T-1 EN ESTE APARTADO, SE INTEGRARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO; COPIA LEGIBLE DE LAS DECLARACIONES ANUALES, CON BASE A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA:

EN REFERENCIA A LO QUE ESTABLECE LA BASE QUINTA INCISO b), PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I SUB-INCISOS a) Y b) Y FRACCIÓN II. LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DEBERÁN DE COINCIDIR CON LAS DECLARACIONES ANUALES PRESENTADAS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT". EN CASO DE NO COINCIDIR; PARA LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS RAZONES FINANCIERAS SE TOMARÁN LOS INDICADOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL.

ANEXO 6T-2 COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA, CON BASE A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 10E CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA. (ESCRITO DOCUMENTO 10E)

...

DOCUMENTO 12E PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES (Art. 45 inciso A fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; DESCRIBIENDO EL CONCEPTO A DESARROLLAR, SU UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN "LA L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA. (ANEXO 12 E-1)

DOCUMENTO 13E EXPLOSIÓN DE INSUMOS (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. EXPLOSIÓN DE INSUMOS, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES. (ANEXO 13E-1)

DOCUMENTO 15E COSTOS HORARIOS (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN IV DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, ANEXO 15E-1.

LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DEBERÁN CONTENER COSTOS DE MÁQUINAS NUEVAS, SE DEBERÁ TENER CUIDADO AL APLICAR LOS RENDIMIENTOS, PUES ESTOS SERÁN IGUALMENTE DE MÁQUINAS NUEVAS, Y TENDRÁN QUE RESPETARSE Y APLICARSE EN LA OBRA. LOS FACTORES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, LAS TASAS DE INTERÉS, SEGUROS Y TODOS LOS DATOS QUE INTERVIENEN PARA LA OBTENCIÓN DEL COSTO HORARIO FINAL, DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LOS FABRICANTES Y CON LA REALIDAD ECONÓMICA NACIONAL. ESTE ANÁLISIS DEBERÁ INCLUIR TODO LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 194 AL 210 DE "EL R.L.O.P.S.R.M."

LA TASA DE INTERÉS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS ANÁLISIS, SERÁ PROPUESTA POR "EL LICITANTE" DE UN INDICADOR ECONÓMICO VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, A DICHA TASA SE LE DEBERÁN AGREGAR LOS PUNTOS QUE LA BANCA COMERCIAL MANEJE EN LA FECHA INDICADA, DEBIENDO COINCIDIR LA TASA AQUÍ APLICADA CON LA TASA ACTIVA DEL FINANCIAMIENTO, ANEXO 15E-2.

LA INCONGRUENCIA EN LOS DATOS VERTIDOS EN LOS ANÁLISIS SERÁ MOTIVO DE INSOLVENCIA Y POR LO TANTO SERÁ DESCALIFICADA LA PROPUESTA.

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUÁL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (Artículo 64 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. ASPECTOS GENERALES:

a) QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

b) ...

II. ASPECTOS FINANCIEROS:

- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE" REQUIERA RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, SE VERIFICARÁ QUE LO ACREDITE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR.

CON BASE EN EL CÁLCULO DE "EL FINANCIAMIENTO" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA, EL CAPITAL DE TRABAJO NETO, LAS RAZONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EL MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA, "LA U.A.A." ELABORARÁ EL FLUJO DE EFECTIVO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS MESES QUE ABARQUE EL PROGRAMA PROPUESTO CON EL FIN DE CONSTATAR QUE EN NINGUNO DE ELLOS, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTEN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ;

- b) QUE "EL LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, EVALUANDO LA LIQUIDEZ DEL LICITANTE;
- c) EL GRADO EN QUE "EL LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SEA ACEPTABLE, Y

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA;

...
IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:

- a) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
- b) ...

c) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y LA PRESENTE CONVOCATORIA;

11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 31 FRACCIÓN XXIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
3. ...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

12.
12...



18. QUE "EL LICITANTE" NO ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA BASE QUINTA, INCISO A) NUMERAL 2 DE ESTA CONVOCATORIA, O QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA RESULTE FALSA O INCOMPLETA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 4T;
- 17...
18. QUE "EL LICITANTE" NO PRESENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA BASE QUINTA INCISO b) "CAPACIDAD FINANCIERA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL DOCUMENTO 6T;
22. QUE ALGUNA DE LAS RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ Y/O SOLVENCIA, PRESENTADAS POR "EL LICITANTE", NO ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL;
23. ...
30. "EL LICITANTE" NO PRESENTE EN SU TOTALIDAD LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE DICHS PRECIOS UNITARIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSIDERANDO:
 - a) QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES
 - b) ...
 - d) QUE EN EL CÁLCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL NO SE INCLUYAN LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL INFONAVIT, EL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA, QUE OMITA ALGUNO DE LOS RUBROS QUE SEÑALEN LAS LEYES ANTES MENCIONADAS Y/O QUE NO ESTÉN ACTUALIZADOS LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ZONA O ALGÚN RUBRO EN ESPECÍFICO QUE SE DEBA DE CONSIDERAR DE ACUERDO A LAS LEYES ANTES MENCIONADAS.
31. SI NO PRESENTA LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS SOLICITADA EN EL DOCUMENTO 13E.
32. ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA (5) INCISO b), PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I SUB-INCISOS a) Y b) Y FRACCIÓN II Y EN EL DOCUMENTO 6T DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; AL NO PRESENTAR LAS RAZONES FINANCIERAS, ESTADO DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN ANUAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020.

TAMBIÉN DEL REVISIÓN DETALLADA A LA PROPOSICIÓN SE VERIFICO QUE EN LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO NO. 2 CORRESPONDIENTE A LA **PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN ESTRUCTURA METALICA, PERFILES PESADOS**,... PARA EL PRESUPUESTO DE OBRA **NO CONSIDERA** DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO EQUIPO (COMPRESOR, PLANTA DE LUZ EN SU CASO Y/O GRUA), PROTECCIONES NECESARIAS Y POR CONSECUENCIA EL PRECIO UNITARIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO DE ACUERDO A UN ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y POR TAL MOTIVO INCIDEN EN LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO DE OBRA.

DEL ANALISIS DETALLADO A LA PROPOSICIÓN SE DETECTÓ QUE EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, ESTA INCOMPLETO DEBIDO A QUE SOLO PRESENTA EN LA EXPLOSIÓN EL INSUMO DE MATERIAL CORRESPONDIENTE AL AGUA, OMITIENDO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUE INTEGRAL EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y POR CONSECUENCIA NO SE PUEDE REALIZAR UN ANÁLISIS ADECUADO DE LA PROPOSICIÓN AFECTANDO LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA MISMA.

AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE EN LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA SE DETECTO QUE UTILIZA UNA TASAS ANUAL DE 12.00 % DEBIENDO SER LA CORRECTA 8.2852 % LO ANTERIOR DE ACUERDO AL INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL (TIE) PUBLICADO EL DÍA 4 DE MAYO DEL PRESENTE, TAL Y COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR TAL MOTIVO INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA, POR LO QUE LA PROPUESTA ES DESECHADA.

III.- REVISIÓN EN BASE AL ART. 37 A DEL RLOPSRM DE PROPUESTAS :

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en apego al Artículo 37A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas asienta que **NO HAY PROPUESTAS SOLVENTES QUE REUNAN, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**

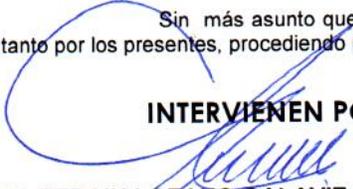


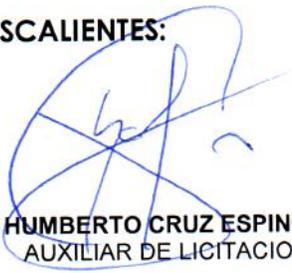
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULOS 40 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE **PROCEDE A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:20 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES:


ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ
ASESOR TÉCNICO DEL COMITE


ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
AUXILIAR DE LICITACIONES


ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA UNIVERSITARIA


LIC. MARÍA DIAZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO


ING. PAULO MANUEL GERARDO MARTÍNEZ ARAIZA
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO


ING. GERARDO ALEJANDRO ROSALES GUTIERREZ
REPRESENTANTE DE LA CMIC

INTERVIENEN POR LOS LICITANTES:


ARQ. ESTELA MIRANDA FUENTES

=====FIN DE TEXTO=====